

Pág. 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

POR CUANTO : La Honorable Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión pública celebrada el día de hoy, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, para esta resolución.

RESOLUCIÓN NUM.13

SERIE: 1986-87

POR CUANTO : PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO AL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO Y A LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES REALICEN UN ESTUDIO QUE DETERMINE SI ES VIABLE PERMITIR EL USO DE JORNADA LABORABLE POR LOS ASAMBLEISTAS MUNICIPALES DE PUERTO RICO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PUBLICAS Y QUE SOMETAN UNA ENMIENDA A LA LEY MUNICIPAL O LEGISLACION NUEVA A ESOS FINES DE SER NECESARIO.

POR CUANTO : Hay Asambleístas Municipales que son empleados públicos o de empresas privadas que laboran a tiempo completo.

POR CUANTO : Los Asambleístas Municipales en muchas ocasiones dependen del tiempo libre o días feriados para realizar reuniones de comisiones o visitar comunidades cuando así lo requieren las funciones y las situaciones que surgen.

POR CUANTO : Cuando un Asambleísta Municipal se ausenta de su trabajo para asistir a reuniones de comisión o asistir a sesiones ordinarias o extraordinarias se le descuenta de sus vacaciones acumuladas sin tomar en consideración que el funcionario está rindiendo un servicio al pueblo.

POR CUANTO : Existen empleados gubernamentales y de empresas privadas que pertenecen al servicio militar y cuando tienen que rendir sus servicios al país se le concede el tiempo de su jornada laborable mediante licencia militar y con derecho a paga.

POR CUANTO : Existen empleados públicos y de empresas privadas que en ocasiones rinden un servicio al país cuando se les requiere asistir como jurado a un juicio y hacen uso de su jornada laboral acreditando ese tiempo a la licencia judicial con derecho a pago, aún recibiendo dieta por ese día en que asiste al Tribunal.

POR CUANTO : Los Asambleístas Municipales no reciben un sueldo por el desempeño de sus funciones públicas, solo reciben \$25.00 por concepto de dietas al asistir a sesiones o comisiones debidamente convocadas.

POR CUANTO : Los Asambleístas Municipales rinden un servicio de gran importancia para el país y a medida que transcurre el tiempo se requiere mayor dedicación y esfuerzo continuo por parte de los asambleístas.

POR CUANTO : Considerar lo que aquí se solicita sería hacer justicia a unos servidores públicos que aportan su talento y trabajo para el beneficio del pueblo.

POR CUANTO : De resultar factible dicha solicitud, ésta será a su vez un incentivo o motivación para aquellas personas que desean aportar su labor al pueblo y por limitaciones como la ya expuesta, se abstienen.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION NUM. 13 Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ
HON. ZOBEDA MERCED
HON. CARMEN D. ORTIZ
HON. SANDRA RAMOS
HON. AIDA FCA. QUILES
HON. ANA E. DIAZ
HON. GLADYS HERNANDEZ
HON. SAMUEL SIERRA
HON. PEDRO J. SIERRA
HON. EDWIN F. ROSARIO

En Contra:

NINGUNO

Abstención:

NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. BENIGNO RODRIGUEZ
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 24 de marzo de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 24 de marzo de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO